

Comunidad de Madrid

Nº EXPEDIENTE: A/SER-016285/2020

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL MODIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS INMUEBLES SEDE DE ÓRGANOS JUDICIALES, FISCALES Y SERVICIOS DE LOS MISMOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

El actual contrato de conservación y mantenimiento integral de edificios, instalaciones y equipos existentes en los inmuebles sede de órganos judiciales, fiscales y servicios de los mismos las sedes judiciales adscritas a esta Consejería, entró en vigor el día 3 de diciembre de 2021, para un período de 24 meses.

El 1 de marzo de 2023 se producirá la incorporación de la nueva sede judicial de Valdemoro, sita en C/ Trabajadoras del Cotton c/v Lili Álvarez, que agrupará en un solo inmueble las sedes de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, Registro Civil y Decanato, de la misma localidad. Esta incorporación conlleva la modificación del actual contrato.

En este sentido, la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Objeto del Pliego) establece lo siguiente: *“El objeto de este Pliego es la definición de las prescripciones técnicas particulares que regirán la contratación por parte de la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Infraestructuras Judiciales, de los trabajos en materia de conservación, revisión y mantenimiento a realizar en los inmuebles, edificaciones, solares, enseres, instalaciones y equipos elevadores con el fin de mantener en condiciones óptimas las infraestructuras que pertenecen al patrimonio judicial y que son enumeradas en el Anexo II”.*

Por su parte, el apartado 22 de la cláusula 1ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece lo siguiente sobre su modificación: *“El órgano de contratación, podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, introducir modificaciones en el mismo, para incrementar o disminuir en su caso los servicios prestados por la empresa adjudicataria como consecuencia de la posible variación del número de sedes judiciales.*

La variación en el número de sedes judiciales se puede producir por la incorporación o supresión de edificios a mantener como consecuencia de las siguientes causas:

- *Agrupación de sedes en un partido judicial*
- *Formalización de un nuevo contrato de arrendamiento de un inmueble para sede judicial o finalización/resolución de un contrato de arrendamiento de un inmueble ocupado por una sede judicial”*

En cuanto al procedimiento para la modificación, establece que se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que para la modificación del mismo se atenderá a lo establecido en el artículo 191 de la LCSP.



Comunidad de Madrid

Esta modificación, se produce como consecuencia de la agrupación de las sedes del partido judicial de Valdemoro (Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, nº 1 y 7 y Registro Civil , sitos en la C/ Estrella Eola, 11 Locales A y B, la de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, nº 2 y 3, sitos en la C/ Estrella Eola, 11 Locales C y la de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, nº 4, 5 y 6 y Decanato , ubicados en la Glorieta de las Sirenas, s/n), en la nueva sede judicial sita en la C/ Trabajadoras del Cotton c/v Lili Álvarez.

Esta agrupación de sedes, no supone variación en el número de horas semanales respecto a las actualmente prestadas, toda vez que el mantenimiento de los equipos de la nueva sede, dadas sus características, será fundamentalmente de tipo preventivo lo que permite que la prestación del servicio se lleve a cabo con el grado de calidad actual sin implicar una variación en el precio.

De acuerdo con lo anterior, se propone la tramitación del modificado del contrato de servicio de mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de las sedes centrales adscritas a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

LA DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

Firmado digitalmente por: MARTIN GARCIA-MATOS CARMEN
Fecha: 2022 11 30 12:58